

## Exención de tasas municipales para jubilados y pensionados

### **Requisitos**

1- Alcanzar a todos aquellos Jubilados y Pensionados que sean titulares del inmueble objeto de la Solicitud, siempre que el mismo sea destinados exclusivamente a vivienda familiar, que habiten en él y que no posean otro inmueble.-

2- La jubilación y/o pensión debe ser su único ingreso y no debe superar el monto de 2 haberes mínimos jubilatorios. A su vez, dicho monto no podrá ser superior a la totalidad de los ingresos de todo el grupo familiar conviviente.-

3- No tener deuda con el Municipio en ningún concepto o haber regularizado su situación mediante un Plan de Pago.-

4- Bono de haberes como Jubilado y/o Pensionado, según corresponda, para acreditar condición tal.-

5- Original y fotocopia del Documento Único de todas y cada una de las personas que conviven en el domicilio (incluyendo el Titular).-

6- Certificado de A.N.S.E.S a nombre de la/el esposa/o y de todas las personas mayores de edad que conviven en el domicilio, donde conste si perciben algún haber. En el caso de ser viudo/a, separado/a, divorciado/a, soltero/a, deberán presentar certificado de A.N.S.E.S donde conste que la jubilación o pensión sea el único ingreso que percibe.-

7- Acta de Matrimonio en caso de corresponder.-

8- Acta Defunción (si es viudo/a).-

9- Fotocopia de la Escritura del inmueble.-

10- Certificado de Única Propiedad.-

11- Constancia de inscripción de AFIP y solicitar RUB

12- Sellado inicio de expediente (\$ 100.00)

13- Libre deuda municipal o autorización de regulación de deuda (\$20.00)

**Tipo de trámite**

Personal

**Observaciones**

- La Solicitud debe presentarse cada año.-